

Ciudad de México a 06 de julio del 2023.

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V.

Av. Paseo de la Reforma No. 255, Piso 5
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
Atención: C.P. Juan Manuel Olivo Tirado
Director de Emisoras y Valores

**S.D. INDEVAL INSTITUCIÓN PARA
EL DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V.**

Av. Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3
Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.
Atención: Lic. Luis Enrique Flores Torres
Custodia y Administración de Valores

CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE

Plaza Campos Elíseos No 1, Mariano Escobedo 595, Piso 8
Col, Polanco V Sección
C.P. 11560, Ciudad de México.
Atención: Lic. Mónica Jiménez Labora Sarabia
Representante Común

**Re: Décima Emisión Subsecuente de los certificados bursátiles fiduciarios
de desarrollo identificados con clave de pizarra DAIVCK 16.**

Hacemos referencia a (i) el Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/2872, denominado "DAIV", de fecha 19 de octubre de 2016 (el "Contrato de Fideicomiso"), celebrado entre Discovery Americas Capital, S. de R.L. de C.V., en su carácter de fideicomitente y administrador (el "Administrador"), Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, en su carácter de fiduciario (el "Fiduciario"); y CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple, como representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles (el "Representante Común"), con la comparecencia de Discovery Americas Associates IV, L.P., como fideicomisario en segundo lugar; y (ii) la instrucción del Administrador de fecha 5 de julio de 2023 para realizar la décima Llamada de Capital a los Tenedores y la consecuente décima Emisión Subsecuente de los Certificados Bursátiles.

Handwritten initials in blue ink, possibly "J" and "B".



En virtud de lo establecido en la Cláusula Séptima, apartado 7.7.1 del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario, en este acto hace de su conocimiento la notificación de la décima Llamada de Capital que fue publicada a través de Emisnet, cuyas características se encuentran contenidas en el documento que se adjunta.

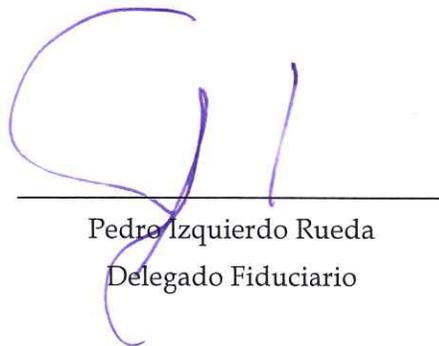
Sin más por el momento, quedamos de ustedes.

Atentamente,

Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, INVEX Grupo Financiero, como fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Emisión de Certificados Bursátiles Fiduciarios de Desarrollo Número F/2872, denominado "DAIV"



Freya Vite Asensio
Delegada Fiduciaria



Pedro Izquierdo Rueda
Delegado Fiduciario

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 06/07/2023

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	DAIVCK
RAZÓN SOCIAL	BANCO INVEX, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO
TIPO DE ASAMBLEA	CONTRATO DE FIDEICOMISO
FECHA DE CELEBRACIÓN	18/10/2016
SERIE	16

DERECHOS

TIPO DE DERECHO			
SUSCRIPCION LLAMADA DE CAPITAL			
FECHA DE REGISTRO	FECHA DE PAGO	LUGAR DE PAGO	FECHA EXDATE
21/07/2023	27/07/2023	S.D. INDEVAL	20/07/2023

PROPORCIÓN

0.3375933281536 CBF(S) DE LA SERIE(S) NUEVA(S) '16' CUPON 0 X 1 CBF(S) DE LA SERIE(S) ANTERIOR(ES) '16' CUPON 0 A MXN \$ 0.09765625 DEL 06-07-2023 AL 25-07-2023

REGLA DE PRORRATEO

PAGO DE FRACCIONES

AVISO A LOS TENEDORES

LLAMADA DE CAPITAL DE 1,228,800,000 (MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL) CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL, SUJETOS AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL EMITIDOS POR BANCO INVEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO NÚMERO F/2872, DENOMINADO DAIV, DE FECHA 19 DE OCTUBRE DE 2016 Y EL ACTA DE EMISIÓN CORRESPONDIENTE.

CARACTERÍSTICAS DE LA DÉCIMA LLAMADA DE CAPITAL

NÚMERO DE LLAMADA DE CAPITAL:

DÉCIMA.

FECHA DE INICIO DE LA DÉCIMA LLAMADA DE CAPITAL: 6 DE JULIO DE 2023.

FECHA EX-DERECHO: 19 DE JULIO DE 2023.

FECHA: 06/07/2023

FECHA DE REGISTRO: 21 DE JULIO DE 2023.

FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN: 25 DE JULIO DE 2023.

FECHA DE EMISIÓN SUBSECUENTE: 27 DE JULIO DE 2023.

MONTO DE LA DÉCIMA LLAMADA DE CAPITAL: \$120,000,000.00 (CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.),
MONTO ADICIONAL REQUERIDO POR CADA CERTIFICADO BURSÁTIL EN CIRCULACIÓN: \$0.09765625 (CERO PESOS
09765625/100000000 M.N.).

COMPROMISO CORRESPONDIENTE CADA CERTIFICADO BURSÁTIL EN CIRCULACIÓN: 0.3375933281536050

MONTO TOTAL EMITIDO A LA FECHA DEL PRESENTE AVISO PREVIO A LA DÉCIMA LLAMADA DE CAPITAL:

\$4,252,769,838.87 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL
OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 87/100 M.N.).

NÚMERO TOTAL DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EFECTIVAMENTE SUSCRITOS PREVIO A LA DÉCIMA LLAMADA DE
CAPITAL:

3,639,882,360 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL
TRESCIENTOS SESENTA).

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: \$0.09765625 (CERO PESOS 09765625/100000000 M.N.).

NÚMERO DE CERTIFICADOS SUBSECUENTES A SER EMITIDOS CONFORME A LA DÉCIMA LLAMADA DE CAPITAL:

1,228,800,000 (MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL).

MONTO TOTAL A SER EMITIDO CONFORME A LA DÉCIMA LLAMADA DE CAPITAL: \$120,000,000.00 (CIENTO VEINTE
MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

GASTOS DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN RELACIONADOS CON LA DÉCIMA EMISIÓN SUBSECUENTE:

\$365,756.71 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 71/100 M.N.)

APROXIMADAMENTE.

DESTINO DE LOS RECURSOS: EL DESTINO DE LOS RECURSOS QUE SE OBTENGAN CONFORME A LA DÉCIMA
LLAMADA DE CAPITAL SERÁ PARA: (I) LA INVERSIÓN ADICIONAL EN MAS, APROBADA EN LAS SESIONES DEL
COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO CELEBRADAS CON FECHA EL 8 DE ABRIL DE 2020 Y EL 28 DE JUNIO DE 2023; Y
(II) LA INVERSIÓN ADICIONAL EN SERVIMSA, APROBADA EN LAS SESIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO
CELEBRADAS CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021, 5 DE MAYO DE 2022 Y EL 28 DE JUNIO DE 2023; DE
CONFORMIDAD CON EL INCISO B) PÁRRAFO DÉCIMO PRIMERO DE LA SECCIÓN 7.7.1. DEL CONTRATO DE
FIDEICOMISO, EL CUAL ESTABLECE QUE EL FIDUCIARIO PODRÁ REALIZAR LLAMADAS DE CAPITAL DURANTE LOS 2
(DOS) AÑOS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA TERMINADO EL PERIODO DE INVERSIÓN, SI EL DESTINO DE
LOS RECURSOS ES PARA CUMPLIR CON UN COMPROMISO DE INVERSIÓN ASUMIDO DURANTE EL PERIODO DE
INVERSIÓN.

MOTIVOS QUE DIERON ORIGEN A LA ACTUALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN

CON MOTIVO DE LA DÉCIMA LLAMADA DE CAPITAL, ASÍ COMO DE LA CONSECUENTE EMISIÓN SUBSECUENTE, CON
FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 14 DE LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS
EMISORAS DE VALORES Y A OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES, SE SOLICITÓ ANTE LA COMISIÓN
NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES, LA ACTUALIZACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES
FIDUCIARIOS DE DESARROLLO IDENTIFICADOS CON CLAVE DE PIZARRA DAIVCK 16, A FIN DE REFLEJAR LOS
CERTIFICADOS SUBSECUENTES OBJETO DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE.

POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO INFORMATIVO SE MANIFIESTA QUE LAS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DE LA
EMISIÓN EXPUESTAS EN EL PRESENTE NO HAN SUFRIDO NINGÚN CAMBIO ADICIONAL A AQUELLOS DESCRITOS EN
LA SECCIÓN ANTERIOR.

CONSECUENCIAS PARA LOS TENEDORES QUE INCUMPLAN CON LA LLAMADA DE CAPITAL

CONFORME AL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL DESCRITO EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL FIDEICOMISO, SI
UN TENEDOR EXISTENTE NO SUSCRIBE Y NO PAGA LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE EMITAN EN UNA
EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A UNA LLAMADA DE CAPITAL, SE VERÁ SUJETO A UNA DILUCIÓN PUNITIVA, YA
QUE EL MONTO APORTADO POR DICHO TENEDOR AL FIDEICOMISO NO SERÁ PROPORCIONAL AL NÚMERO DE
CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE TENDRÁ DESPUÉS DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE RESPECTO DE LA CUAL NO
SUSCRIBIÓ Y PAGÓ CERTIFICADOS BURSÁTILES CONFORME A SU COMPROMISO POR CERTIFICADO. EN OTRAS
PALABRAS, EL PORCENTAJE QUE REPRESENTEN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LOS QUE SEA TITULAR

FECHA: 06/07/2023

ANTES DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN DESPUÉS DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE, DISMINUIRÁ MÁS ALLÁ DEL MONTO PROPORCIONAL QUE DEBÍA HABER APORTADO AL FIDEICOMISO RESPECTO DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A SU COMPROMISO POR CERTIFICADO, Y LA PARTE PROPORCIONAL ACRECENTARÁ EN BENEFICIO DE LOS TENEDORES QUE SÍ SUSCRIBIERON Y PAGARON LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE EMITIERON EN LA EMISIÓN SUBSECUENTE. DICHA DILUCIÓN PUNITIVA PARA EL TENEDOR QUE NO ACUDA A UNA LLAMADA DE CAPITAL Y BENEFICIO INCREMENTAL PARA LOS TENEDORES QUE SÍ LO HAGAN, SE VERÁ REFLEJADA EN LO SIGUIENTE:

- A. EN LAS DISTRIBUCIONES A LOS TENEDORES QUE REALICE EL FIDUCIARIO CONFORME A LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO, Y CUALQUIER OTRO PAGO QUE TENGAN DERECHO A RECIBIR LOS TENEDORES RESPECTO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES (INCLUYENDO EFECTIVO EXCEDENTE), YA QUE DICHAS DISTRIBUCIONES A LOS TENEDORES Y PAGOS SE REALIZARÁN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO EN QUE SE LLEVEN A CABO;
- B. EN LOS DERECHOS DE VOTO EN LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES Y OTROS DERECHOS RELACIONADOS A LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES, YA QUE LAS RESOLUCIONES DE LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES SE TOMAN, Y LOS DERECHOS RELACIONADOS A LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES SE EJERCEN, CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO QUE SE REALICEN LAS ASAMBLEAS DE TENEDORES O EN EL MOMENTO EN QUE SE EJERZAN DICHOS DERECHOS;
- C. EN LOS DERECHOS PARA DESIGNAR Y MANTENER LA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO, TODA VEZ QUE DICHOS DERECHOS SE CALCULAN CON BASE EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES EN CIRCULACIÓN AL MOMENTO DE DESIGNACIÓN O EN EL MOMENTO EN QUE SE VAYA A CELEBRAR UNA SESIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO; Y
- D. EN EL DERECHO A SUSCRIBIR CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE EMITAN EN EMISIONES SUBSECUENTES, YA QUE DICHO DERECHO SE BASA EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LOS QUE SEA TITULAR CADA TENEDOR EN LA FECHA DE REGISTRO QUE SE ESTABLEZCA EN LA LLAMADA DE CAPITAL CORRESPONDIENTE, Y NO EN EL NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE ADQUIRIÓ DICHO TENEDOR RESPECTO DE LA EMISIÓN INICIAL.

DE CONFORMIDAD CON LO DESCRITO EN LA PRESENTE SECCIÓN, EXISTE LA POSIBILIDAD DE QUE UNO O MÁS TENEDORES NO ATIENDAN A LAS LLAMADAS DE CAPITAL. SI ALGUNO DE LOS TENEDORES NO ACUDE A UNA LLAMADA DE CAPITAL Y NO PAGA LOS CERTIFICADOS SUBSECUENTES QUE SE COLOQUEN EN UNA EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A SU COMPROMISO TOTAL, EL FIDEICOMISO PODRÍA VERSE IMPOSIBILITADO EN CUMPLIR CON EL PLAN DE NEGOCIOS, CON LAS OBLIGACIONES QUE ADQUIERA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y CON EL PERIODO DE INVERSIÓN QUE SE ESTABLECE EN EL PROSPECTO, E INCIDIR NEGATIVAMENTE EN LA RENTABILIDAD DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ADICIONALMENTE, SE PODRÍA PERDER LA POSIBILIDAD DE REALIZAR LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE Y EL FIDEICOMISO PODRÍA TENER QUE PAGAR, EN CASO DE SER APLICABLES, PENAS Y GASTOS AL RESPECTO. ESTOS HECHOS CONSTITUYEN UN RIESGO ADICIONAL A AQUELLOS DERIVADOS DE LAS INVERSIONES QUE REALICE EL FIDEICOMISO QUE SE ESTABLECEN EN EL PLAN DE NEGOCIOS.

NINGUNO DE LOS TENEDORES TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR Y PAGAR CERTIFICADOS SUBSECUENTES POR UN MONTO MAYOR AL COMPROMISO TOTAL QUE HAYA ADQUIRIDO A LA FECHA DE EMISIÓN INICIAL. EN CASO DE QUE ALGÚN TENEDOR INCUMPLA CON EL PAGO DE UNA CONTRIBUCIÓN ADICIONAL, LOS CERTIFICADOS SUBSECUENTES QUE LE CORRESPONDERÍAN A DICHO TENEDOR SERÁN CANCELADOS, SIN QUE SE GENERE UNA OBLIGACIÓN DE LOS DEMÁS TENEDORES DE ADQUIRIR DICHOS CERTIFICADOS SUBSECUENTES.

CIUDAD DE MÉXICO, A 6 DE JULIO DE 2023.

OBSERVACIONES

Aviso de derechos de Tenedores CCDS



FECHA: 06/07/2023

LA FECHA EXDATE ES EL 19 DE JULIO DE 2023, SIN EMBARGO, POR CUESTIONES OPERATIVAS SE INGRESA DE ESTA MANERA.